



2 de mayo de 2018 VD-1644-2018

UCR FM 10:11/4 MAY '18

Doctor Carlos Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

Asunto: Permiso parcial sin goce de salario para el profesor Hugo Campos Góngora

Mediante oficio FM-307-2018, recibido en esta Vicerrectoría el30 de abril del presente año, comunica la solicitud del profesor Hugo Campos Góngora de la Escuela de Medicina, para que se le conceda permiso sin goce de salario por una jornada de un cuarto de tiempo (¼ T.C.).

El artículo 54, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, permite a la Vicerrectoría de Docencia, conceder permisos sin goce de salario a los profesores universitarios, a solicitud del Decano, "previo parecer del Director de la unidad e informados a la Asamblea de la unidad correspondiente..."

Por lo anterior, esta Vicerrectoría concede permiso sin goce de salario por una jornada de un cuarto de tiempo (1/4 T.C.), al profesor Hugo Campos Góngora de la Escuela de Medicina, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 1 de diciembre del 2018 (3 meses, 20 días).

Este permiso debe ser del conocimiento de la Asamblea de la Escuela de Medicina, tal y como lo dispone la citada norma.

Atentamente,

Øra. Marien León Guzmán Vicerrectora de Dogeno a

MLG/KVL/LQR

C.e. Escuela de Medicina

Oficina de Recursos Humanos Comisión de Régimen Académico Tribunal Universitario

Cargas Académicas

Prof. Hugo Campos Góngora (hugo.campos@ucr.ac.cr)

Archivo